

DECRETO No. **0289**

DE 2015

**28 JUL 2015**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece "*Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*"

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, socilitó mediante oficios CI-2015327877 y CI2015329674 del 8 y 22 de julio de 2015, la incorporación de recursos por valor de \$3.625.447.293, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2015-2016, provenientes del Fondo de Compensación Regional, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 36 del 3 de junio de 2015, expedido por el Organo Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías(OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-061-2015 del 11 de junio de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.625.447.293) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas ( e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296250-SGR/15	1298	17/06/15	Proyecto- Implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapí, cundinamarca, centro Oriente- SGR.
296269-SGR/15	1512	23/06/15	Proyecto- Fortalecimiento a la cadena productiva del Cacao en el departamento de Cundinamarca- SGR
296271-SGR/15	1540	24/06/15	Proyecto- Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector Cauchero en el Departamento de Cundinamarca SGR

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No.00208 del 6 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 17 de julio de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 17 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2015-2016, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.625.447.593) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación No. SH-DGC-061-2015 del 11 de junio de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No. **0289** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:				<b>INGRESOS</b>	
IR:5				<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>3,625,447,593</b>
IR:5.2-A1	T.I.B. 1.1	999999	8-0200	Fondo Compensación Regional	3,625,447,593
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>3,625,447,593</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2015-2016, según el siguiente detalle, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 6124  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	CODIGO BPIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (GPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3								<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
2								<b>OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD</b>					<b>3,625,447,593</b>
04								<b>PROGRAMA - DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO</b>					<b>3,625,447,593</b>
						359	Resultado	META DE RESULTADO Especializar y/o renovar en cultivos relacionados con las cadenas productivas agropecuarias como mínimo un 5% del total de hectáreas cultivadas.	13,200	HECTAREAS	5,458	3,700	
						360	Resultado	META DE RESULTADO Incrementar en 10% las toneladas anuales de la producción de alimentos llegando a 4.400.000 toneladas producidas.	400,000	TONELADAS	634,981	120,000	
01								<b>SUBPROGRAMA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA</b>					<b>2,993,910,667</b>
								<b>PROYECTO- FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SGR</b>					<b>1,200,000,000</b>
						361	Producto	META DE PRODUCTO- Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área sembrada de 7 cadenas productivas priorizadas (Hortalizas, Frutas, Café, Cacao, Caña Panelera, Papa y Caucho) en el período de gobierno, especializándolas de acuerdo a las potencialidades de las Eco-regiones	10,000	HECTAREAS	9,532	2,000	1,200,000,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050030	29626901	8-0200	01			PRODUCTO- Nuevas Areas Implementadas					526,728,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050030	29626902	8-0200	02			PRODUCTO- Areas Sostenidas					429,272,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050030	29626903	8-0200	03			PRODUCTO- Hectáreas Visitadas					198,000,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050030	29626904	8-0200	04			PRODUCTO-Capacitaciones Realizadas					6,000,000

DECRETO No. **0289** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050030	29626905	8-0200	05		PRODUCTO- Giras Desarrolladas					40,000,000
							<b>PROYECTO- FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAUCHERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SGR</b>					<b>1,500,000,000</b>
						361 Producto	META DE PRODUCTO Incrementar y/o renovar en 10.000 hectáreas el área sembrada de siete (07) cadenas productivas prioritizadas (hortalizas, frutas, café, cacao, caña panelera, papa y caucho) en el periodo de gobierno, especializándolas de acuerdo a las potencialidades de las eco-regiones.	10,000 HECTAREAS	9,532	2,000		1,500,000,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050034	29627101	8-0200	01		PRODUCTO- Capacitaciones Realizadas					172,800,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050034	29627102	8-0200	02		PRODUCTO- Talleres de capacitación organización al intercambio de experiencias y de manejo ambiental del Cultivo realizadas.					48,000,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050034	29627103	8-0200	03		PRODUCTO- Gira técnica nacional e internacional efectuadas.					125,800,000
GR:3:2-04-01-361	A.1.1	2015000050034	29627104	8-0200	04		PRODUCTO- Hectáreas establecidas					1,153,400,000
							<b>PROYECTO- implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapi Cundinamarca, centro oriente SGR.</b>					<b>293,910,667</b>
						364 Producto	META DE PRODUCTO Implementar 20 bancos de maquinaria y equipos agrícolas en el Departamento en el periodo de gobierno.	20 BANCOS	32	3		293,910,667
GR:3:2-04-01-364	A.1.1	2013000050083	29625001	8-0200	01		PRODUCTO.- Dotar de equipos necesarios a la planta homogenizadora de mieles					293,910,667
						03	<b>SUBPROGRAMA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA</b>					<b>631,536,926</b>
							<b>PROYECTO- implementación y puesta en marcha de una planta homogenizadora de mieles para la producción de panela en Caparrapi, Cundinamarca centro oriente SGR.</b>					<b>631,536,926</b>
						367 Producto	META DE PRODUCTO- Desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales a 500 empresas del sector agropecuario en el periodo de gobierno	500 EMPRESAS	306	150		631,536,926
GR:3:2-04-03-367	A.1.1	2013000050083	29625001	8-0200	01		PRODUCTO- Fortalecer la asistencia técnica en el subsector panelero del área de influencia					1,800,000
GR:3:2-04-03-367	A.1.1	2013000050083	29625002	8-0303	02		PRODUCTO- Implementar un plan de negocios para la inserción en diferentes segmentos de mercado					8,399,448

**DECRETO No. 0289 DE 2015**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

GR:3-2-04-03-367	A.1.1	2013000050083	29625003	8-0303	03		PRODUCTO- Implementación de infraestructura física de planta homogenizadora de mieles para la producción de panela				540.805.585
GR:3-2-04-03-367	A.1.1	2013000050083	29625004	8-0303	04		PRODUCTO- Implementación de sistema de tranzabilidad para unidad productiva y para unidades proveedoras de mieles				80.531.893
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>										<b>3,625,447,593</b>	
<b>TOTAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>										<b>3,625,447,593</b>	
<b>TOTAL ADICIÓN</b>										<b>3,625,447,593</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
 Dado en Bogotá D.C., a los

**28 JUL 2015**

*[Signature]*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

*[Signature]*  
**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

*[Signature]*  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PAEZ - PATRICIA ROJAS MENDEZ  
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
 AÑO 2015/EDUCACIÓN ACUERDO 036XLS LUZ ANGEL M

*[Handwritten signature]*